

Asesoría General de Gobierno

Ley 2003 - Decreto 2688
AUTORIZASE INVERSION PARA LA HABILITACION DE UNA POSTA SANITARIA EN SAN ANTONIO DEL CAJON - SANTA MARIA

EL SENADO Y CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA
SANCIONAN CON FUERZA DE
LEY:

Art. 1º.- Autorízase al Poder Ejecutivo a invertir hasta la suma de Cien Pesos (\$ 100.000,-- m/n) Moneda Nacional, en la habilitación de una Posta Sanitaria en el Distrito de San Antonio del Cajón, departamento de Santa María.

Art. 2º.- El Poder Ejecutivo reglamentará la aplicación de esta Ley, perfeccionándola para su mejor adaptación a los fines que se persigue.

Art. 3º.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente Ley se tomarán de Rentas Generales con imputación a la misma, hasta tanto sean incluidos en el Presupuesto para el año 1961.

Art. 4º. — De forma.

DADA UN LA SALA DE SESIONES DE LA HONARABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA A VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS SESENTA.

**** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 20-09-2024 11:31:35

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa